



**SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y
SALVAMENTOS
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.**

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE REGULADORES DE EQUIPOS DE BUCEO Y DE EQUIPOS DE FLOTABILIDAD DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA PARA LOS EJERCICIOS 2024, 2025 Y 2026.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos cuenta con equipamiento de rescate para medio acuático y subacuático. El equipamiento de rescate subacuático necesita ser revisado con periodicidad anual por empresa autorizada para realizar dichas revisiones. Las revisiones consisten básicamente en sustituir el kit de mantenimiento de primeras y segundas etapas, cambiar juntas, grasa de silicona, limpiar con equipo de ultrasonidos de elementos de sales y cal y tarado a la presión recomendada por el fabricante y sustitución de juntas de los equipos de flotabilidad y manómetros, revisión y ajuste de los mismos por lo que se propone realizarlo para los ejercicios 2024, 2025 y 2026.

Los equipos están formados por:

- 10 reguladores completos de configuración técnica (2 primeras etapas y 2 segundas etapas)
- 4 reguladores completos de configuración técnica sidemount (2 primeras etapas y 2 segundas etapas)
- 14 equipos de flotabilidad

Por parte de la Delegación de Seguridad Ciudadana se plantea la necesidad de revisar los reguladores de equipos de buceo por empresa autorizada por el fabricante, para garantizar la seguridad del personal interviniente para los próximos ejercicios 2024, 2025 y 2026.

No se plantea la división por lotes ya que los trabajos a realizar se pueden hacer por una única empresa y son equipos similares.





**SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y
SALVAMENTOS
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.**

2.- JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD.

El Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento cuenta con equipos de rescate en medio subacuático, formado por equipos de buceo con reguladores que necesitan mantenerse según las indicaciones del fabricante, ya que se realizan maniobras planificadas durante todos los meses del año para mantener una adecuada capacitación del personal. Los trabajos de mantenimiento consisten en seguir las indicaciones del fabricante y fundamentalmente en sustituir los kit de mantenimiento que están formado por diferentes juntas para las primeras y segundas etapas, engrase con grasa de silicona, limpieza con ultrasonidos, tarado a la presión recomendada por el fabricante y sustitución de juntas de los equipos de flotabilidad y manómetros, revisión y ajuste de los mismos.

Dichas labores de mantenimiento garantizan un funcionamiento correcto de los equipos en medio subacuático.

3.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

La forma de adjudicación del contrato, será mediante un procedimiento abierto simplificado sumario regulado en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

4.- DIVISION POR LOTES.

En base al art. 99.3 de la LCSP el presente contrato no se plantea la división en lotes, ya que se trata de un mantenimiento preventivo de equipos de similar naturaleza. Se trata mantener adecuadamente los equipos de buceo existentes en el parque. Son equipos de la misma naturaleza y para el mismo fin, por lo que las empresas autorizadas para realizar labores de mantenimiento de dichos equipos, pueden hacerlo. Como los trabajos a realizar los puede realizar una única empresa, no se considera adecuado la división en lotes, ya que esto implicaría una mayor dificultad de ejecución de los trabajos a realizar, debido a la coordinación entre posibles licitadores.





**SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y
SALVAMENTOS
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.**

5.- IMPORTE DEL CONTRATO.

Los importes por lotes son los que se especifican en los siguientes cuadros:

		2024			2025			2026							
		nº		PRECIO	TOTAL	nº		PRECIO	TOTAL	nº				PRECIO	TOTAL
TECLINE	PRIMERA ETAPA	20	x	89	1.780,00 €	20	x	89	1.780,00 €	20	x	89	1.780,00 €		
	SEGUNDA ETAPA	20	x	52	1.040,00 €	20	x	52	1.040,00 €	20	x	52	1.040,00 €		
APEX	PRIMERA ETAPA	8	x	120	960,00 €	8	x	120	960,00 €	8	x	120	960,00 €		
	SEGUNDA ETAPA	8	x	68	544,00 €	8	x	68	544,00 €	8	x	68	544,00 €		
MANOMETROS		18	x	25	450,00 €	18	x	25	450,00 €	18	x	25	450,00 €		
JACKET		14	x	55	770,00 €	14	x	55	770,00 €	14	x	55	770,00 €		
TOTAL					5.544,00 €				5.544,00 €				5.544,00 €		16.632,00 €
21% IVA					1.164,24 €				1.164,24 €				1.164,24 €		3.492,72 €
TOTAL CON IVA					6.708,24 €				6.708,24 €				6.708,24 €		20.124,72 €

El presupuesto máximo para la contratación asciende en cada ejercicio a la cantidad de cinco mil quinientos cuarenta y cuatro € (5.544,00 €) más el IVA al 21 % de mil ciento sesenta y cuatro con veinticuatro € (1.164,24 €), haciendo un total de seis mil setecientos ocho con veinticuatro € (6.708,24 €), por lo que la totalidad del contrato es de dieciséis mil seiscientos treinta y dos € (16.632,00 €) más el IVA al 21 % de tres mil cuatrocientos noventa y dos con setenta y dos € (3.492,72 €), haciendo un total de veinte mil ciento veinticuatro con setenta y dos € (20.124,72 €).

EJERCICIO	BASE	21% IVA	TOTAL CON IVA
2024	5.544,00 €	1.164,24 €	6.708,24 €
2025	5.544,00 €	1.164,24 €	6.708,24 €
2026	5.544,00 €	1.164,24 €	6.708,24 €
PBL	16.632,00 €	3.492,72 €	20.124,72 €
VALOR ESTIM.	16.632,00 €		





**SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y
SALVAMENTOS
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.**

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

Plazo de duración: tres años

Plazo de ejecución: Se establece un plazo no superior a dos meses para la realización de las revisiones necesarias, desde la petición formal realizada por el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

8.- SEGUROS.

El adjudicatario deberá tener una póliza de Seguros de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato, con una cobertura mínima de al menos el valor estimado del contrato.

9.- PLAZO DE GARANTÍA: 1 AÑO desde la fecha de recepción y conformidad.

Marbella, a fecha firma electrónica

Jefe del Servicio de Prevención,
Extinción de Incendios y Salvamentos

Fdo. Medardo Tudela Goñi

